



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE ÑUBLE
 REGION DEL BÍO BÍO
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
 DPTO. ADM. Y FINANZAS
 OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 303

QUILLÓN, Abril 11 de 2013.-

VISTOS :

Estos antecedentes;

1. Decreto Alcaldicio Nº 537 de fecha 19/10/2012 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el Proyecto denominado "Proyecto Comunal Convocatoria 2012 Habitabilidad en Quillón 2012".
2. Memorándum Nº 104 de fecha 10 de Abril de 2013, solicita elaboración de contratos para el Programa Habitabilidad Chile Solidario 2012.
3. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 01 de Abril del 2013, entre Miguel Inostroza -Escobar e Ilustre Municipalidad de Quillón.
4. Decreto Alcaldicio Nº 692 de fecha 21/12/2012, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
6. La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y los siguientes profesionales:

NOMBRE	RUT	CARGO	PERIODO	REMUNERACION
INOSTROZA ESCOBAR MIGUEL ANDRES	15.972.507-3	APOYO TECNICO AREA INFRAESTRUCTURA	01/04/2013 al 31/05/2013	\$750.000.-

2.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al código Presupuestario 1140539002001, Recursos Humanos Directos , Programa habitabilidad Chile Solidario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

AGS/ECHV/LTV/GCV/gfv.



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- C.C DIDECO
- C.C CONTROL INTERNO
- INTERESADOS
- CARPETA PERSONAL INTERESADOS
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ✓ ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a un día del Mes de Abril del año dos mil trece, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde **Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Señor **MIGUEL ANDRES INOSTROZA ESCOBAR**, Arquitecto, Nacionalidad Chilena, Estado Civil Soltero, Cédula de Identidad N° 15.972.507-3, Fecha de Nacimiento 01 de Febrero de 1985, con domicilio en Los Granados Sur 365, San Pedro de la Paz de la ciudad de Concepción, en adelante "**EL PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO : La MUNICIPALIDAD DE QUILLON, contrata los servicios de "**EL PROFESIONAL**" para desarrollar la función de Apoyo Técnico Área Infraestructura del Programa Habitabilidad Chile Solidario Año 2012, dentro del marco presupuestario correspondiente al Programa "HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO QUILLON 2012", realizando las siguientes labores

1. Supervisar en terreno la ejecución de las propuestas desarrolladas.
2. Coordinarse Técnicamente con el Asistente Técnico Especializado del Fosis designado para la comuna, en adelante "Ate" Claudia Ortega Valdés, quién será la contraparte técnica del proyecto en la comuna de Quillón.
3. Elaboración de informes técnicos y financieros, ingreso a la plataforma SIGEC.
4. Recepción técnica de las soluciones implementadas: acompañar al Ate o Receptor Técnico designado para la comuna, al final de la ejecución del proyecto, en la supervisión y recepción de cada una de las soluciones implementadas.
5. Subsanan las observaciones emanadas, del proceso de recepción técnica desarrollado.

SEGUNDO : "**EL PROFESIONAL**", sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO : Los honorarios serán la suma de \$750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos) mensuales Bruto. El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, previo **Certificado de Cumplimiento** por parte del **Director de Desarrollo Comunitario o quien haga las veces y la Boleta a Honorarios**, correspondiente.

CUARTO : Será requisito de "**EL PROFESIONAL**" tener a disposición de todo el proyecto comunal, movilización para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los productos en ejecución, esto incluye los procesos de supervisión técnica desarrollados por el FOSIS y/o Serplac, así como el acompañamiento de los profesionales del equipo cuando corresponda y sea solicitado por el Encargado Comunal del Proyecto, el que no implica costo para el municipio.

QUINTO : Las partes dejan expresamente establecido que "**EL PROFESIONAL**", no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

SEXTO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Chillán.

SEPTIMO : El presente contrato se inicia con fecha 01 de Abril de 2013 y su vigencia expirará el 15 de Mayo del año 2013, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine "EL PROFESIONAL",. Por su parte, "EL PROFESIONAL", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán y se someten a la jurisdicción de los respectivos Tribunales.

NOVENO : El presente Contrato se firma en siete ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder del contratado y los seis restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.


MIGUEL INOSTROZA ESCOBAR
R.U.T. N° 15.972.507-3


I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

AGS/ECHV/LTV/GCV/gcv.-

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- DIDECO
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS
- CARPETA PERSONAL INTERESADOS
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL